



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile



Fomento al Primer Empleo en Cultura para Personas Naturales

Bases Convocatoria 2024

Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo cultural
Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



BASES CONVOCATORIA

FOMENTO AL PRIMER EMPLEO EN CULTURA PARA PERSONAS NATURALES 2024

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo seleccionar a profesionales y técnicos recién egresados (correspondientes a los años 2022 y 2023) de carreras profesionales, técnicas y oficios ligados al sector cultural, que no cuenten con experiencia laboral previa en cualquier ámbito (no sólo cultural), que estén desempleados al momento de postular a la convocatoria y cuya formación sea coherente con los cargos seleccionados en la primera parte de este proceso.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el/la postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.
- No es requisito para esta convocatoria contar con título profesional, no obstante, deben acreditarse los estudios y/o trayectoria académica en espacios formales y no formales. Recuerda que todos estos antecedentes deben ser parte de tu Perfil Cultura.
- La duración de la primera experiencia laboral en cultura se proyecta durante un período máximo de seis meses, considerando un máximo total de 44 horas



semanales, de acuerdo con la legislación laboral vigente en Chile. La distribución de estas y el horario asignado dependerá de la naturaleza de las funciones y será informado oportunamente por la organización a cargo de la contratación, debiendo cumplir en todo momento con la normativa laboral vigente.

- La relación laboral se establecerá entre la organización y la persona seleccionada, en el marco de lo que indica y regula la legislación nacional en este ámbito, en lo que respecta a la contratación a plazo fijo. El Ministerio no tendrá ninguna participación en esta relación contractual.
- El sueldo bruto mensual ascenderá a lo que determinen las organizaciones en función de los \$3.000.000 de pesos entregados en la primera convocatoria, los que deberán contemplar el sueldo base y los descuentos legales. Los contratos de trabajo serán a plazo fijo.
- Las organizaciones podrán pactar con el nuevo trabajador o trabajadora cualquier otro beneficio no contemplado en este programa, tales como pago de horas extras, bono de alimentación, bono de movilización, entre otros, los cuales serán de cargo exclusivo de la organización.
- En caso de que las y los postulantes señalen en el formulario interés por realizar esta experiencia profesional en regiones distintas a la de su residencia habitual, deberán asumir de manera particular los costos adicionales que implique el traslado.
- Si el o la postulante seleccionado/a para ocupar el cargo, se encuentra incluido en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos (creado por la ley 21.389), en caso de ser contratado/a, se realizarán los descuentos pertinentes. El descuento por pensión de alimentos, en caso de existir una orden judicial, deberá ser realizado inmediatamente a continuación de los descuentos obligatorios por concepto de impuestos y cotizaciones de seguridad social. El empleador deberá hacer mención expresa de los descuentos por concepto de pensión de alimentos en las respectivas liquidaciones de sueldo del trabajador. El empleador deberá retener de su remuneración y pagar directamente a su o sus alimentario/s o alimentaria/s, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo especificado en la ley, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. Si no existiere orden judicial, el trabajador deberá autorizar al empleador a descontar directamente del salario mensual el monto correspondiente a pensión de alimentos. Debido a lo anterior, esta autorización será condición habilitante para asumir el cargo.



- El/la postulante debe:
 - Considerar el listado de organizaciones y espacios culturales y los respectivos perfiles requeridos;
 - Inscribirse en el **Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales** del Ministerio.
 - Revisar el **Módulo Formativo Inicial**, encuadre técnico que entregará una base conceptual en torno al significado del Trabajo Cultural decente y cuyos contenidos elaboró la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual se encontrará en el sitio <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural> .
- **En el Anexo N° 2 se encuentran los cargos a los que se pueden postular, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**
- **Se deberá revisar el Anexo N° 4 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- Solo se podrá presentar una postulación debiendo ser ésta acorde con los estudios del postulante y el cargo laboral a que aspira. Si se excede dicho número, sólo se considerará la última presentada, de acuerdo al día y hora, siendo las restantes declaradas fuera de convocatoria.

5. Etapas de la convocatoria

- Inscripción en Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales, en adelante "RAC"
- Revisión del Módulo Formativo Inicial
- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de contrato de trabajo entre organización y postulante.



6. Contrato de trabajo

El/la seleccionado/a suscribirá un contrato de trabajo a plazo fijo con la respectiva organización que fue seleccionada en la primera parte de este proceso y que aparece individualizada en el Anexo N° 2 de estas bases.

Por otra parte, el área de economía creativa del Ministerio organizará diferentes encuentros y talleres que tienen como requisito la asistencia obligatoria tanto de representantes de las organizaciones como de las personas seleccionadas, comprometiéndose, al menos, una jornada de inducción para todas aquellas personas que inician sus trayectorias laborales. Del mismo modo, se darán a conocer los diferentes instrumentos de apoyo de diversos servicios públicos que puedan ser de utilidad con relación a su proyección de empleabilidad, formación y financiamiento de proyectos específicos, así como también se brindará acceso a recursos digitales formativos que tiene nuestra institución a disposición de trabajadores y trabajadoras culturales, a través de la página web del Ministerio, de Economía Creativa y de Trabajo Cultural. Se proyecta de este modo un trabajo formativo, de difusión y, finalmente, de conformación de comunidad de trabajadores y trabajadoras culturales que inician sus trayectorias con una serie de herramientas vinculadas a mejorar sus condiciones laborales.

Asimismo, existirán instancias virtuales, comunicadas con antelación, que tendrán por objetivo favorecer el trabajo en red, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como también abordar diferentes dimensiones del trabajo cultural decente, como, por ejemplo, formalización, derechos de autor, ambientes laborales libres de violencia de género, entre otros.

Las fechas de estos encuentros serán informadas con antelación.



II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 30 años y sin experiencia laboral previa de cualquier tipo.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular autoridades del Ministerio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuando postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 21 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.



III. DE LAS POSTULACIONES

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 3 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular

Sólo se podrá **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

1. Inscribirse en RAC plataforma de registro habilitada en <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>.
2. Revisar el Módulo formativo inicial asociado al programa.
3. Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos se deberá requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios.
4. Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos de postulación mencionados en el Anexo N° 2 de estas bases.
5. Se debe indicar la región, el cargo y la organización a la que se postula.
6. Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que la postulación cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.



3. Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

- Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.
- No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
- La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

4. Requerimientos mínimos de la postulación

1. Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas. Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
2. Postulante **no** esté afecta/o a alguna situación de incompatibilidad.
3. Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
4. Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
5. Postulación enviada dentro de plazo.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.



IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que pueda ser declarada posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité Técnico.
- El Comité Técnico estará compuesto por al menos 3 personas externas que cumplan con el siguiente perfil: Especialistas en gestión cultural designadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. El número definitivo de personas que lo integrarán será determinado por la Secretaría del área de economía creativa, según la cantidad de postulaciones recibidas. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
- En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité Técnico para sesionar y de mayoría de los presentes para adoptar acuerdos.
- En caso de empate en las decisiones del Comité Técnico, resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
- En la etapa de evaluación, las decisiones del Comité Técnico deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
- En la etapa de selección, las decisiones del Comité Técnico deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección o no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.



- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la postulación, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa:** A lo menos uno de los/as integrantes del Comité Técnico realiza un análisis preliminar y general de las postulaciones asignadas, según los criterios de evaluación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa:** Los/as integrantes del Comité Técnico se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica de todas las postulaciones previamente analizadas en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente.



Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

10 – 49 puntos	Deficiente
50 – 79 puntos	Regular
80 – 89 puntos	Bueno
90 – 94 puntos	Muy Bueno
95– 100 puntos	Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según se indica a continuación:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación
Coherencia entre el perfil del postulante y el cargo postulado	Evalúa que los antecedentes de la persona que postula al cargo sean pertinentes al perfil solicitado.	80%
Consistencia de la carta de interés de el/la postulante	Evalúa la motivación del/la postulante para participar de la convocatoria, exponiendo claramente sus intereses, pertinencia y la oportunidad que implicaría para su primera trayectoria laboral vincularse a la organización o espacio cultural.	20%

El puntaje final de evaluación de cada postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a **90 puntos**. Estas pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

La selección se hará por cada uno de los cargos que se señalan en el Anexo N° 2, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

De esta manera, y a vía de ejemplo, si se postuló al cargo de sociólogo en la organización TeatroPuerto en la región de Coquimbo, y existen 3 postulaciones con 90 o más puntos, se seleccionará a la que hubiese obtenido el más alto puntaje.



En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio Coherencia entre el perfil del postulante y el cargo postulado; y
2. En segundo lugar, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio consistencia de la carta de interés de el/la postulante.

5. Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva del Comité Técnico, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría de economía creativa revisará nuevamente que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

6. Lista de espera

El Comité Técnico podrá aprobar una lista de espera por cada seleccionado, ordenada de acuerdo a los criterios de selección.

7. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a quienes hayan postulado, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.



V. CONTRATO DE TRABAJO

1. Firma del contrato de trabajo

Los/as seleccionados/as tendrán el plazo 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria, para firmar un contrato de trabajo a plazo fijo con la respectiva entidad, el cual se regirá por la normativa laboral chilena para todos los efectos. Se deja constancia que el Ministerio no tiene ningún tipo de participación en esta relación laboral.

2. Documentación obligatoria para la firma de contrato

Cada organización notificará directamente al seleccionado/a los antecedentes que sean necesarios para tramitar el respectivo contrato de trabajo. En caso que estos no sean acompañados o no se encuentren conformes para proceder con la contratación por aspectos legales, no se podrá suscribir el contrato.



ANEXO N° 1

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- d. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de postulaciones, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su propuesta. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- e. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la postulación. En dicha ficha se registrará además si es declarada fuera de convocatoria, no elegible, seleccionada o no seleccionada. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- f. **Trabajadores/as de la Cultura:** Por trabajadores/as de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.



ANEXO N° 2 CARGOS DISPONIBLES

Región de Arica y Parinacota

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Diseñador(a) Gráfico	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo	Sí	Sí
Asistente de Gestión	Agrupación Social y Cultural MB2	No	Sí
Productor(a) logístico y tramoya	Agrupación Social y Cultural MB2	No	Sí
Gestor de comunidades y redes sociales (Community Manager)	Agrupación Social y Cultural MB2	Sí	Sí
Técnico (a) de seguridad-montaje escénico y circo	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo	Sí	Sí
Asistente de desarrollo de públicos	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo	No	Sí

Región de Tarapacá

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Apoyo Administrativo	Centro Cultural y Social Circuito Norte	Región de Tarapacá	Sí
Asistente de gestión y Producción en Terreno	Compañía de Teatro Antifaz	Región de Tarapacá	Sí



Región de Antofagasta

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Generación, estructuración, publicación y seguimiento de contenidos de redes sociales (Community Manager)	Agrupación Artística "Se Vende"	No	Sí
Gestor administrativo(a) y coordinador de proyectos educativos	Agrupación Artística "Se Vende"	No	Sí
Mediador(a) de proyectos en realidad virtual	Agrupación Artística "Se Vende"	No	Sí

Región de Atacama

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Administrador(a) de Escuela de artesanos Mauricio Huenumán	Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	Sí	Sí
Diseñador(a) Industrial	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	Sí	Sí



Región de Coquimbo

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Encargado(a) Redes Sociales (community Manager)	Asociación Cultural Mismar	Sí	No
Gestor(a) Cultural	Fundación Filarmónica de Coquimbo	Sí	Sí
Fortalecimiento equipo Teatro Puerto área de Negocios. Gestor (a) de Negocios	TeatroPuerto	Sí	Sí
Fortalecimiento área públicos Gestor (a) área de Públicos	TeatroPuerto	Sí	Sí
Fortalecimiento Comunicaciones Gestor (a) Comunicaciones	TeatroPuerto	Sí	Sí

Región de Valparaíso

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Educador(a) de Museos	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequín	Sí	Sí
Productor(a) audiovisual	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	No	Sí
Profesional para la caracterización y segmentación de públicos Gestor(a) de públicos	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	Sí	No
Gestor (a) de redes sociales Community Manager	Fundación ACTO	Sí	Sí
Gestor(a) Cultural	Puerto Mestizo	Sí	Sí
Relacionador(a) Público	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequín	Sí	Sí
Gestor(a) Cultural	Agrupación Cultural Colectivo Chasky. La Ligua	Sí	Sí



Región Metropolitana

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Asistente de Gestión y producción Productor(a)	Fundación Sindicato de Actores de Chile - SIDARTE	No	Sí
Apoyo escuela de la Intuición Unidad de Comunidades y aprendizaje Gestor (a) de público	Corporación Chilena de Video	Sí	Sí
Asistencia técnica Teatro La Memoria Asistente técnico	La Memoria Centro Cultural Ltda.	No	Sí
Bibliotecólogo gestor y mediador cultural	Fundación educativo cultural Arte y Oficio	Sí	NO
Diseñador (a)	Colectivo de Arte La Vitrina	Sí	Sí
Técnico(a) en Iluminación	ONG El Circo del Mundo Chile	No	Sí
Diseñador web	Red de salas de teatro	si	no
Gestor (a) cultural	Centro para el Desarrollo de las Artes, Identidad y Cultura - Teatro de Emergencia	Sí	Sí
Diseñador(a) Gráfico	Checoslovaquia SpA	Sí	No
Realizador Audiovisual	Corporación Chilena del Documental - CCDOC	Sí	Sí
Fortalecimiento equipo CRIN Diseñador(a) Gráfico	Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.)	Sí	No



Difusión y redes: Community Manager	Thelonious Club de Jazz	Sí	Sí
Asistente estudio de públicos Gestor(a) Públicos	Fundación Sindicato de Actores de Chile - SIDARTE	No	Sí
Periodista	Corporación Chilena del Documental - CCDOC	Sí	Sí
Gestor(a) Cultural	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Sí	Sí
Asistente de Producción(a)	Checoslovaquia SpA	No	No
Diseñador(a) Escénico	Teatro Nino Proletario	No	Sí
Fortalecimiento de equipo Productor(a) Cultural	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	No	Sí
Bibliotecólogo(a)	Teatro Nino Proletario	Sí	Sí
Asistente de producción	Teatro Nino Proletario	Sí	No
Diseñador(a) Gráfico	Corporación Chilena del Documental CCDOC	Sí	Sí
Gestor(a) Cultural	Fundación IDAVA	Sí	Sí
Gestor(a) Cultural	Fundación Cultural Alicia Vega	Sí	Sí



Gestor(a) Cultural	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	No	Sí
Periodista	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	Sí	Sí
Periodista	Fundación IDAVA	Sí	Sí
Periodista	Colectivo de Arte La Vitrina	Sí	Sí
Asistente en gestión cultural	ONG El Circo del Mundo Chile	No	Sí
Bibliotecólogo(a)	Fundación Educativo Cultural Arte y Oficio	Sí	Sí
Asistente de producción	Fundación IDAVA	No	Sí

Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Animador(a) Digital 2D/3D	Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	Sí	Sí



Región del Maule

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Gestor (a) Patrimonial	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	Sí	Sí
Gestor (a) Cultural	Centro Cultural, Social, Deportivo y Juvenil- PALA	No	Sí
Productor(a) Técnico	Corporación de Amigos del Teatro Regional	No	Sí
Audiovisualista	Corporación Municipal de Cultura de Talca	No	Sí
Community Manager	Corporación de Amigos del Teatro Regional	Sí	Sí
Gestor Cultural AMA	Corporación de Amigos del Teatro Regional	Sí	Sí
Audiovisualista	Centro Cultural La Candelaria	No	Sí

Región de Ñuble

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Diseñador(a) Gráfico	Corporación Cultural y Social Arte y Vida de Coelemu	Sí	Sí
Gestor (a) cultural	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán	Sí	Sí



Región del Biobío

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Productor(a)	Fundación Madrugada	Sí	Sí
Analista de gestión de públicos	Centro Cultural Escénica en Movimiento	Sí	Sí
Periodista	Municipalidad de Tomé	Sí	Sí

Región de La Araucanía

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Sociólogo(a) o Antropólogo(a)	Fundación Trashumantes	Sí	Sí
Gestor (a) cultural	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco	Sí	Sí
Apoyo a la gestión Audiovisualista	Fundación Esfera del Sur	Sí	Sí
Técnico(a) en Iluminación	Fundación Trashumantes	No	No
Community Manager	Fundación Trashumantes	Sí	No
Apoyo elencos estables: Compositor y pianista acompañante	Fundación Esfera del Sur	No	Sí



Región de Los Ríos

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Audiovisualista	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Sí	Sí
Sonidista	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Sí	Sí
Diseñador(a)	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Sí	Sí
Profesionalización del plan de gestión : Programador Informático	Centro Cultural La Unión	Sí	No
Profesionalización plan de gestión: Periodista	Centro Cultural La Unión	Sí	Sí
Profesionalización plan de gestión: Periodista	Centro Cultural La Unión	Sí	Sí

Región de Los Lagos

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Gestor (a) cultural	Agrupación Social, Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro	Sí	No
Community Manager	Ballet Moderno Austral	No	Sí
Técnico en Iluminación y Sonido	Agrupación Social, Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro	No	Sí



Apoyo administrativo para la organización	Agentes Culturales Capanegra Ltda	No	Sí
Asistente en mediación de públicos	Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	No	Sí
Asistente en mediación de públicos	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	No	Sí
Audiovisualista	Ballet Moderno Austral	No	Sí

Región de Aysén

Cargo	Organización	Compatible con personas en situación de discapacidad	Considera actividades en terreno
Productor(a) Técnico Apoyo en sonido y montaje	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	No	No
Apoyo logístico y administrativo: Técnico(a) en Administración de Empresas	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Sí	No
Facilitador artes visuales Gestor(a) cultural	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	No	No

Más información sobre las actividades a desarrollar, horarios, lugar de desempeño y otros podrás revisarlo directamente en la página <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>



ANEXO N° 3

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de la postulación, por lo que se deberán presentar únicamente al presentarla.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**:

- 1. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile**, con una vigencia no mayor a 30 días hábiles, a partir del día de publicación de la convocatoria.
- 2. Informe de inhabilidades emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile**, con una vigencia no mayor a 30 días hábiles, a partir del día de publicación de la convocatoria.
- 3. Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses (si corresponde)** documento donde se reflejan todas las cotizaciones pagadas por el anterior empleador (de haber existido) durante los últimos 12 meses, con el cual podemos conocer la historia laboral del trabajador o trabajadora.
- 4. Carta de interés de el/la postulante:** Documento que de cuenta de la justificación y argumentación del interés para participar de la convocatoria, exponiendo claramente las motivaciones y lo que implicaría esta experiencia para el/la postulante desde el ámbito laboral.
- 5. Documento oficial que acredite la calidad de recién egresado/a:** Quienes sean aprendices o recién se estén iniciando en algún oficio, podrán acreditar esta situación con la carta de recomendación emitida por un maestro/a o tutor/a, donde se exponga la particularidad del aprendizaje no formal recibido a la fecha de la postulación.



ANEXO N° 4

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.



3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

5. Recursos Administrativos

En caso que la postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido seleccionada, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, proceden los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.



El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.